

**DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ SOMETIDA A APROBACIÓN POR LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la MUTUALIDAD DE
PREVISIÓN SOCIAL FONDO DE ASISTENCIA MUTUA DEL COLEGIO DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

En la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Madrid el **miércoles día 25 de octubre de 2017**, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, en salón de actos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Calle Jenner, 3 (entrada por Almagro 42), y **en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día a las 12:30 horas** se presentarán la siguientes propuestas de aprobación a la Asamblea General.

1. Modificación de los Estatutos en sus artículos 1.1., 22.5, 34, 36.1 y 36.3

ARTÍCULO 1.1. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

<p>1.1 La MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL "FONDO DE ASISTENCIA MUTUA" DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, M.P.S. A PRIMA FIJA, denominada en lo sucesivo e indistintamente la Entidad o MUTUALIDAD CAMINOS, es una entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, que tiene por objeto, único y exclusivo, proteger a sus mutualistas, beneficiarios y derechohabientes frente a las contingencias previstas en las pólizas y que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario y complementaria al régimen público de Seguridad Social.</p>	<p>1.1 La MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL "FONDO DE ASISTENCIA MUTUA" DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, M.P.S. A PRIMA FIJA, denominada en lo sucesivo e indistintamente la Entidad o MUTUALIDAD CAMINOS, es una entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, que tiene por objeto, único y exclusivo, proteger a sus mutualistas, beneficiarios y derechohabientes frente a las contingencias previstas en las pólizas y que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario y complementaria al régimen público de Seguridad Social.</p>
---	--

MOTIVO: ADAPTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN POR RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

ARTÍCULO 22.5 RELACIONES JURIDICAS ENTRE MUTUALIDAD CAMINOS Y LOS MUTUALISTAS

ACTUAL	PROPUESTA
<p>22.4 La póliza de seguro, cuyo condicionado general, particular y, en su caso, especial regula el régimen prestacional que ofrece Mutualidad Caminos a sus mutualistas a través de su oferta comercial, deberá regular detalladamente, como mínimo lo siguiente: (...)</p>	<p>22.4 La póliza de seguro, cuyo condicionado general, particular y, en su caso, especial regula el régimen prestacional que ofrece Mutualidad Caminos a sus mutualistas a través de su oferta comercial, deberá regular detalladamente, como mínimo lo siguiente: (...)</p>
<p>22.5 Todo lo anterior, y en especial el sistema de primas y prestaciones, se basa en la técnica actuarial aseguradora y responde a los principios de proporcionalidad, equidad y suficiencia, sin perjuicio de la solidaridad entre los mutualistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de estos Estatutos, ha de inspirar la actuación de Mutualidad Caminos.</p>	<p>22.5 Todo lo anterior, y en especial el sistema de primas y prestaciones, se basa en la técnica actuarial aseguradora y responde a los principios de proporcionalidad, equidad y suficiencia, sin perjuicio de la solidaridad entre los mutualistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de estos Estatutos, ha de inspirar la actuación de Mutualidad Caminos. En base a ello, la participación en beneficios de las pólizas de seguro podrá ser disminuida en la medida que los resultados contables o de solvencia de Mutualidad Caminos lo pudieran requerir.</p>

MOTIVO: ARTICULAR LA SOLIDARIDAD DE LOS MUTUALISTAS EXPRESADA EN EL ARTICULO 22.5

ARTÍCULO 34. ELECCIÓN DE LA JUNTA RECTORA

<p>34.1 En la reunión de la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el primer semestre de cada año, se procederá a la elección para cubrir las vacantes de la Junta Rectora.</p> <p>34.2 Las elecciones para cubrir las vacantes correspondientes a los mutualistas en la Junta Rectora se convocarán al menos con dos meses de antelación a la celebración de la Asamblea General, mediante publicación en el tablón de anuncios en la sede social de Mutuality Caminos y en la página web corporativa de la misma.</p> <p>En el anuncio de elecciones se hará constar, como mínimo, las vacantes que deban ser cubiertas y el plazo de presentación de candidaturas.</p> <p>34.3 Todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales y que reúnan los requisitos de reconocida honorabilidad comercial y profesional y posean los conocimientos y experiencia adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 20/2015 OSSEAR y en el artículo 18 del RD 1060/2015 OSSEAR, podrán presentar su candidatura para cubrir las vacantes que se convoquen, mediante escrito que deberá ser entregado en las oficinas de MUTUALIDAD CAMINOS, dentro del plazo que se señale en la convocatoria de elecciones.</p> <p>34.4 En la reunión de la siguiente Junta Rectora se procederá a la proclamación de elegibles, debiéndose comunicar los candidatos proclamados y excluidos a los interesados, quienes en el plazo de siete días podrán recurrir en reposición contra dicho acuerdo de la Junta Rectora, debiendo ser resuelto este recurso en el término de siete días.</p> <p>En el caso de no haber candidatos o que de existir no cumplan los requisitos de idoneidad, podrán ser propuestos por la Junta Rectora.</p>	<p>34.1 En la reunión de la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el primer semestre de cada año, se procederá a la elección para cubrir las vacantes de la Junta Rectora y, en su caso, las de los vocales suplentes que cubrirán directamente las nuevas vacantes que puedan producirse.</p> <p>34.2 Las elecciones para cubrir las vacantes y, en su caso, los vocales suplentes correspondientes a los mutualistas en la Junta Rectora se convocarán al menos con dos meses de antelación a la celebración de la Asamblea General, mediante publicación en el tablón de anuncios en la sede social de Mutuality Caminos y en la página web corporativa de la misma.</p> <p>En el anuncio de elecciones se hará constar, como mínimo, las vacantes y, en su caso, los vocales suplentes que deban ser cubiertos y el plazo de presentación de candidaturas.</p> <p>34.3 Todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales y que reúnan los requisitos de reconocida honorabilidad comercial y profesional y posean los conocimientos y experiencia adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 20/2015 OSSEAR y en el artículo 18 del RD 1060/2015 OSSEAR, podrán presentar su candidatura para cubrir las vacantes y los vocales suplentes que se convoquen, mediante escrito que deberá ser entregado en las oficinas de MUTUALIDAD CAMINOS, dentro del plazo que se señale en la convocatoria de elecciones.</p> <p>34.4 En la reunión de la siguiente Junta Rectora se procederá a la proclamación de elegibles, debiéndose comunicar los candidatos proclamados y excluidos a los interesados, quienes en el plazo de siete días podrán recurrir en reposición contra dicho acuerdo de la Junta Rectora, debiendo ser resuelto este recurso en el término de siete días.</p> <p>En el caso de no haber candidatos o que de existir no cumplan los requisitos de idoneidad, podrán ser propuestos por la Junta Rectora.</p>
--	--

<p>34.5 Cada asambleísta podrá votar a tantos candidatos como vacantes existan, siendo nulos los votos que contengan mayor número de candidatos que vacantes a cubrir.</p> <p>34.6 Finalizada la votación, se procederá al recuento de los votos, proclamándose los candidatos electos.</p> <p>En caso de empate con el mismo número de votos, serán declarados electos los candidatos en función de su mayor antigüedad como miembros de MUTUALIDAD CAMINOS.</p> <p>34.7 Las vacantes de los mutualistas que se produzcan en la Junta Rectora se proveerán en la siguiente Asamblea General por el periodo que reste de mandato respecto de cada una de ellas. Si por cualquier causa el número de vocales independientes fuera igual o inferior al de los miembros nombrados por los socios protectores, la Junta Rectora deberá convocar la Asamblea General para la celebración de elecciones en el plazo máximo de 3 meses.</p> <p>Las vacantes correspondientes a los vocales independientes externos serán cubiertas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Rectora.</p>	<p>34.5 Cada asambleísta podrá votar a tantos candidatos como vacantes y vocales suplentes que se convoquen, siendo nulos los votos que contengan mayor número de candidatos que vacantes y vocales suplentes a cubrir.</p> <p>34.6 Finalizada la votación, se procederá al recuento de los votos, proclamándose los candidatos electos, dándose cobertura por número de votos en primer lugar a las vacantes y, a continuación, a los vocales suplentes.</p> <p>En caso de empate con el mismo número de votos, serán declarados electos los candidatos en función de su mayor antigüedad como miembros de MUTUALIDAD CAMINOS.</p> <p>El mínimo de votos requerido para poder ser declarado electo, tanto para cubrir las vacantes como los vocales suplentes, ha de ser de un 10% de los votos de los mutualistas presentes y los representados.</p> <p>34.7 Las vacantes de los mutualistas que se produzcan en la Junta Rectora se proveerán en la siguiente Asamblea General por el periodo que reste de mandato respecto de cada una de ellas. En caso de existir vocales suplentes elegidos, estos darán cobertura directa a las vacantes producidas por el periodo que reste de mandato respecto de cada una de ellas. Si por cualquier causa el número de vocales elegidos por la Asamblea General fuera igual o inferior al de los miembros nombrados por los socios protectores, la Junta Rectora deberá convocar la Asamblea General para la celebración de elecciones en el plazo máximo de 3 meses.</p> <p>Las vacantes correspondientes a los vocales independientes externos serán cubiertas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Rectora.</p>
---	---

MOTIVO: INCORPORACIÓN DE VOCALES SUPLENTE EN EL PROCESO DE ELECCIONES

ARTÍCULO 36.1 y 36.3 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA

ACTUAL	PROPUESTA
<p>36.1 La Junta Rectora es nombrada por la Asamblea General y estará compuesta por un máximo de hasta once miembros, de los cuales un mínimo de siete de sus miembros serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>a) Hasta seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la Junta Rectora proponga.</p> <p>b) Cinco miembros designados por las personas jurídicas protectoras, todos ellos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, correspondiendo tres (3) miembros a la CORPORACIÓN BANCO CAMINOS S.L.U. y dos (2) miembros al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</p>	<p>36.1 La Junta Rectora es nombrada por la Asamblea General y estará compuesta por un máximo de hasta nueve miembros, de los cuales un mínimo de seis de sus miembros serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>a) Hasta seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la Junta Rectora proponga.</p> <p>b) Tres miembros designados por las personas jurídicas protectoras correspondiendo dos (2) miembros a la CORPORACIÓN BANCO CAMINOS S.L.U., al menos uno de ellos ha de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y un (1) miembro al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que será Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>c) Hasta dos vocales suplentes elegidos por la Asamblea General entre los mutualistas Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, y que reúnan los requisitos formales para ser miembros de la Junta Rectora, y previamente hayan presentado su candidatura.</p>
<p>36.3 Para la mejor administración de MUTUALIDAD CAMINOS y sin perjuicio de la facultad de revocar a los miembros de la Junta Rectora que tiene la Asamblea General, se procurará realizar la renovación de los hasta diez vocales previstos en el punto 36.1 a) de este artículo, por tercios cada año.</p>	<p>36.3 Para la mejor administración de MUTUALIDAD CAMINOS y sin perjuicio de la facultad de revocar a los miembros de la Junta Rectora que tiene la Asamblea General, se procurará realizar la renovación de los hasta diez vocales previstos en el punto 36.1 a) de este artículo, por tercios cada año.</p>

MOTIVO: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA Y ADAPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR LOS SOCIOS PROTECTORES INCORPORACIÓN DE VOCALES SUPLENTE

2. Renovación de la Junta Rectora. Nombramientos

El Presidente informa de la dimisión de D. José Manuel Oñoro Pérez como miembro de la Junta Rectora y Vicepresidente 1º de la Mutualidad.

Renovación de la Junta Rectora en base a la propuesta de aprobación de la Modificación de Estatutos en su Art. 36.1.

Posible sustitución en los miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad y, en su caso, propuesta de la Junta Rectora, en virtud del Art. 34.7 de los Estatutos, del nombramiento de los siguientes vocales independientes externos, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

- D. Antonio Paradinas Riestra
- D. Luis Prados del Amo

En su caso, ratificación de la Asamblea General de la designación por parte de Corporación Banco Caminos, SLU, persona jurídica protectora de la Mutualidad, de D. Juan Manuel Sánchez como miembro de la Junta Rectora.

3. Aprobación del importe máximo de dietas en los órganos sociales

En base al Art. 24.2 de los Estatutos de la Mutualidad, propuesta de aprobación de un importe máximo de dietas de 50.000€ anuales a los órganos sociales (Junta Rectora y Comisión Ejecutiva) a distribuir según criterio de la Junta Rectora.

4. Otorgamiento de facultades para elevar a público.

5. Ruegos y preguntas.

6. Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de esta Asamblea General.